

**RESOLUCION No. 035 DE 2014**

**09 ABR. 2014**

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33.104.030, DIRECTORA TECNICA DE TURISMO (E) fue comisionado(a) para desplazarse a el municipio de MOMPOX, BOLIVAR los días 10 de ABRIL de 2014, con el objeto de asistir a la reunión del JICA Y Mesa De Trabajo De Turismo De Mompox, Bolívar.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH los gastos por concepto de viáticos y transporte, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$166.225
Por concepto de Transporte Aéreos	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$120.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$40.000

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

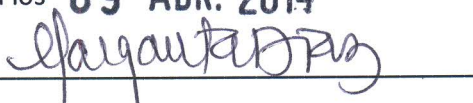
**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión al Señor(a) CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 33.104.030, DIRECTORA TECNICA DE TURISMO (E), de conformidad con los considerandos de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de trescientos veintiséis mil doscientos veinticinco pesos m/cte. (326.225) M/CTE., por concepto Viáticos y Transporte de Conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO TERCERO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 043 de 8 DE abril DE 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los **09 ABR. 2014**



**MARGARITA DIAZ CASAS**

**Directora General ICULTUR**